



Universidad de Huelva



Organización de Estados Iberoamericanos
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES A AMÉRICA LATINA DENTRO DEL PROGRAMA PIMA-Programa de Intercambio y Movilidad Académica CURSO ACADÉMICO 2025/26

CONVOCATORIA 61

El objeto de esta convocatoria es facilitar al alumnado de Grado el conocimiento de otras realidades existentes en el espacio iberoamericano, mediante su incorporación temporal a una institución académica de un país distinto al de su residencia habitual, permitiendo así, la comprensión y reconocimiento de otro sistema educativo y territorio como ámbito histórico y cultural de pertenencia.

Esta convocatoria se rige por las Bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS BECAS PIMA

- 1.1. Podrán optar a las becas PIMA todos aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en la *Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte*, en la *Facultad de Trabajo Social* y en la *Escuela Técnica Superior de Ingeniería* de la Universidad de Huelva durante del curso académico 2024/25.
- 1.2. El disfrute de la beca siempre tendrá que **finalizar antes del 31 de julio de 2026**.
- 1.3. Se convocan 4 becas para estancias de **un semestre** durante **el curso académico 2025/26**, distribuidas de la siguiente forma:

A) PIMA CIENCIAS SOCIALES (alumnado de las Facultades de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte y Trabajo Social)

Coordinadora Académica Facultad de Educación Psicología y CC del Deporte: D^a. Mercedes Velez Toral

Coordinadora Académica de la Facultad de Trabajo Social: D^a. Teresa González Gómez

1 plaza de 5 meses para la Universidad de Costa Rica

<http://www.ucr.ac.cr/>

1 plaza de 5 meses para la Universidad de Concepción (Chile)

<http://www.udec.cl/pexterno/>

Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Relaciones Internacionales

Campus El Carmen
Pabellón Juan Agustín de Mora
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9640
drinter01@sc.uhu.es
www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	GoqYj361A+gSjgaPo2a8Ig=	Fecha	30/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/GoqYj361A+gSjgaPo2a8Ig=	Página	1/7





Universidad de Huelva



Organización de Estados Iberoamericanos
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura



B) PIMA INGENIERÍAS (alumnado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería)

Coordinadora Académica: D^a María Santisteban Fernández

1 plaza de 5 meses para el TEC Monterrey. Campus de León (México)

www.ccm.itesm.mx/

1 plaza de 5 meses para la Universidad de Concepción (Chile)

<http://www.udec.cl/pexterno/>

2. REQUISITOS BÁSICOS

- 2.1. Tener la nacionalidad española o estar en posesión de un permiso de residencia válido en España durante el periodo de la movilidad, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de dicho permiso.
- 2.2. Estar matriculado en la UHU en un programa de estudios oficial conducente a la obtención de un título oficial de **Grado** en el curso académico 2024/2025, habiendo obtenido, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, **al menos el 50% de los créditos de la titulación.**
- 2.3. No haber disfrutado de una beca de este programa con anterioridad.
- 2.4. Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes matriculados en la UHU en cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes, así como en títulos propios.
- 2.5. Estas becas no serán compatibles con otras ayudas convocadas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la UHU que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva para un mismo periodo de estudios.

3. RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

3.1. El periodo de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UHU. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la universidad de destino, este deberá firmar el contrato de estudios específico del Programa PIMA en el que se recoja la propuesta de reconocimiento de créditos. El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en él. En este acuerdo, que debe contar con la autorización de su coordinador académico, se especificará el programa que va a seguir en la universidad de destino y la forma en la que este será reconocido en la UHU.

Vicerrectorado de
Internacionalización
Servicio de Relaciones
Internacionales

Campus El Carmen
Pabellón Juan Agustín de Mora
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9640
drinter01@sc.uhu.es
www.uhu.es/sric

uhues

Código Seguro De Verificación	GoqYj361A+gSjgaPo2a8Ig=	Fecha	30/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/GoqYj361A+gSjgaPo2a8Ig=	Página	2/7





3.2. Durante su movilidad, el estudiantado debe estar matriculado de un mínimo de 21 créditos por semestre académico en la universidad de destino y estar matriculado a su vez en las asignaturas correspondientes de equivalente valor en la UHU en el curso 2025/26. Para los créditos UHU se seguirán las pautas marcadas en el *Reglamento de la Universidad de Huelva sobre movilidad internacional de estudiantes*, que especifica, en el artículo 10.2:

- a.- El mínimo estipulado de créditos para matricularse es 21 por semestre.
- b.- El máximo estipulado es de 30 para un semestre.
- c.- El máximo establecido en el punto 2.b podrá ampliarse a un máximo de 42 créditos para un cuatrimestre, para casos excepcionales que superen el máximo estipulado antes señalado y que sean debidamente justificados por escrito, como:
 - alumnado de doble Grado
 - alumnado que necesite más de 30 créditos en un semestre o más de 60 créditos en un curso para finalizar estudios
 - otros casos excepcionales
- d.- En todo caso, habrán de tenerse en cuenta las exigencias de las Universidades de destino en cuanto al número de créditos que deban cursarse, con independencia de aquellos de los que el alumno matricule obligatoriamente en la Universidad de Huelva.

3.3. Al final del período de estudios en el extranjero, la universidad de acogida entregará al estudiante o remitirá a la UHU el correspondiente certificado de notas. El estudiante, a su vez, deberá solicitar el reconocimiento de estudios en el Servicio de Relaciones Internacionales. La universidad de acogida no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UHU.

4. AYUDAS FINANCIERAS

- 4.1. La dotación económica de las becas ascenderá a 500 € mensuales por un máximo de 5 meses, más el 50% del billete de avión hasta 550€ en concepto de ayuda de viaje.
- 4.2. La UHU concederá las ayudas por importe total de 12.200 euros con cargo al programa 321-A, subconcepto 490.00 de la Unidad de Gasto 80.01.06.01 entre el alumnado seleccionado. El estudiante estará exento del pago de tasas en concepto de matrícula o examen en la universidad de destino.
- 4.3. El pago de las ayudas se hará efectivo por parte de la Universidad de Huelva en la cuenta bancaria de las personas interesadas, debiendo estas acreditar la llegada a la Universidad de destino mediante el envío de la **Certificación de Llegada**, debidamente cumplimentada, al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva.
- 4.4. **Las ayudas no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino compensar la diferencia de vivir fuera de su ámbito familiar y local.**
- 4.5. Si la persona beneficiaria incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca una vez aceptada su participación, acorta su período de estancia, etc.) o no justifica documentalmente la pertinencia de las modificaciones de las citadas condiciones, la Universidad de Huelva procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Código Seguro De Verificación	GoqYj361A+gSjgaPo2a8Ig==	Fecha	30/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/GoqYj361A+gSjgaPo2a8Ig=	Página	3/7





5. SOLICITUDES

- 5.1. Los interesados en participar deberán entrar en la plataforma **UMove** y generar la solicitud de participación en el programa de Erasmus+ Prácticas.
- 5.2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOJA. Adicionalmente, se publicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y, permanecerá **abierta los diez días hábiles siguientes**.

6. PROCESO DE BAREMACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- 6.1. La Comisión de Relaciones Internacionales seleccionará a los estudiantes valorando el expediente académico: **máximo 10 puntos**. No se tendrán en cuenta los créditos ni la nota obtenida por convalidación o reconocimiento que no hayan sido incorporados a su expediente a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- 6.2. Si fuese necesario, se convocará a las personas candidatas preseleccionadas a una entrevista personal o en grupo, que se tendrá en cuenta en la valoración final.
- 6.3. En caso de no encontrar candidatos que reúnan los requisitos mínimos necesarios para el desarrollo de movilidades en instituciones de destino, la Comisión de Relaciones Internacionales podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno. Así mismo, cabe la posibilidad de conceder a un candidato un destino diferente al que hubiera solicitado.
- 6.4. En caso de empate en la nota de selección, el desempate se realizará atendiendo al mayor número de créditos superados. En caso de persistir el empate, se procederá a seguir lo establecido en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «G».
- 6.5. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Relación Provisional de admitidos y excluidos, incluyendo la puntuación con la que participan en el proceso selectivo. Habrá un **plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones** a través del Registro General o Electrónico de la Universidad de Huelva (Administración Electrónica). Dichas alegaciones, deben ir dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.
- 6.6. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará Resolución Definitiva que incluirá listado de admitidos con plaza adjudicada y sin plaza.
- 6.7. La Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- 6.8. La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta la aceptación del estudiante por la universidad de destino, se haya elaborado un Acuerdo de Estudios viable en función de la universidad de destino y de las circunstancias académicas del estudiante, y se hayan completado todos los trámites exigidos.
- 6.9. El plazo para resolver y notificar será de 5 meses desde la publicación de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	GoqYj361A+gSjgaPo2a8Ig==	Fecha	30/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/GoqYj361A+gSjgaPo2a8Ig=	Página	4/7





9. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

9.1. Una vez otorgada la beca, la gestión de la admisión del estudiante se tramitará a través del Servicio de Relaciones Internacionales de la UHU en colaboración con la universidad de destino. Las personas beneficiarias estarán obligadas a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.

9.2. La gestión para la búsqueda de alojamiento y trámites de inscripción en la universidad de destino son responsabilidad de esta última, si bien el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la universidad de destino facilite.

9.3. **El estudiante está obligado a la contratación de un seguro de enfermedad, accidente, repatriación y responsabilidad civil.** Si el estudiante permaneciera en el destino más tiempo del cubierto por dicho seguro, es responsable de la contratación de un nuevo seguro con dichas coberturas que cubra hasta la vuelta definitiva. **Es imprescindible que las fechas de inicio y finalización de la estancia estén comprendidas dentro de la cobertura de seguro.** Deberá dejar copia de la póliza en el Servicio de Relaciones Internacionales.

9.4. La presentación de la solicitud implica acogerse al *Reglamento de la Universidad de Huelva sobre movilidad internacional de estudiantes*, así como a la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y a los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

a. Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las universidades de destino.

b. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la comunicación a la misión Consular española en su país de destino:
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/campanas-divulgativas/Documents/RECOMENDACIONES%20ERASMUS%20DIPTICO.pdf>

c. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la beca. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales. Dada la diferencia en el calendario académico de la UHU con el de las universidades latinoamericanas, las personas seleccionadas no podrán retrasar su incorporación a las universidades de destino debido a la convocatoria de exámenes.

d. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa.

e. Acreditar la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante la entrega en el Servicio de Relaciones Internacionales del correspondiente certificado de estancia original emitido por la universidad de destino, debidamente firmado y sellado, a la vuelta del estudiante y siempre antes del 30 de septiembre de 2026. La falta de acreditación de la estancia derivará en la petición por parte del Servicio de Relaciones Internacionales del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el certificado de estancia acreditara un periodo inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución de los meses no certificados.

f. Reintegrar, en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal, o disminución del período de beca, los fondos correspondientes. Asimismo, si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá exigir el

Código Seguro De Verificación	GoqYj361A+gSjgaPo2a8Ig=	Fecha	30/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/GoqYj361A+gSjgaPo2a8Ig=	Página	5/7





reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que, por causa de fuerza mayor, o por causas imprevistas justificadas comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero.

g. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UHU o por la universidad de destino en los plazos que en cada caso se señalen.

9.5. Si la universidad de destino tiene requisitos de admisión propios (como la nota media del expediente académico o similar), el estudiante debe cumplirlos y aportar las oportunas certificaciones a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La institución de destino puede rechazar una solicitud si el estudiante no cumple con tales requisitos, incluso en el caso de que la plaza hubiera sido concedida por la Universidad de Huelva y el estudiante hubiera firmado la aceptación de esta.

9.6. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el beneficiario de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UHU, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de reembolsar cualesquiera fondos que en concepto de esta beca hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad iniciada desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

10. RECURSOS

10.1. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.2. La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

10.3. Los beneficiarios de la movilidad regulada en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en la institución de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad de Huelva en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad.

10.4. La presente convocatoria se rige por los términos del Programa PIMA. En el caso de que las directivas y normas de funcionamiento del Programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada la convocatoria, podrán verse modificados sus términos, al adaptar el procedimiento a la normativa de carácter superior. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas.

Código Seguro De Verificación	GoqYj361A+gSjgaPo2a8Ig==	Fecha	30/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/GoqYj361A+gSjgaPo2a8Ig=	Página	6/7





Universidad de Huelva



Organización de Estados Iberoamericanos
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura



10.5. La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global
P.O. La Rectora
(Por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2022)

Fdo.: María Teresa Aceytuno Pérez

Vicerrectorado de Internacionalización
Servicio de Relaciones Internacionales

Campus El Carmen
Pabellón Juan Agustín de Mora
21007 Huelva

Tel.: (+34) 959 21 9640
drinter01@sc.uhu.es
www.uhu.es/sric

uhu.es

Código Seguro De Verificación	GoqYj361A+gSjgaPo2a8Ig=	Fecha	30/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Teresa Aceytuno Perez		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/GoqYj361A+gSjgaPo2a8Ig=	Página	7/7

